



2280944
2266341

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 094 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 21^º ABR 2021

VISTO:

El Memorando N° 0296-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 100-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA e Informe N° 098-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 0296-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 13 de abril del 2021, el Titular de la Entidad ha dispuesto al Director de Asesoría Jurídica, elaborar el acto resolutivo de conformación del comité de selección para el Concurso Público N° 01-2021-GRA-DRTCA/CS, Contratación de Servicios de COLOCADO DE SUBBASE, BASE, IMPRIMACION Y ASFALTO, en la Obra Mejoramiento de la Carretera Chupas-Chiara, Distrito de Chiara, Tramo Km. 05+060 al Km. 08+263;

Que, el comité de selección se encargará de la preparación, conducción y realización hasta su culminación del procedimiento de selección; para la contratación del Servicio precitado; para ello el Director de Administración ha propuesto a los miembros titulares y suplentes, entre ellos directivos, funcionario y servidores públicos de la Entidad, del comité a conformar;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; señala que el comité de selección está integrado por tres miembros, de los cuales uno pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, de otro lado el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; señala que, tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del Presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, asimismo el numeral 46.1 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; señala que el comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación,





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 094-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 21 ABR 2021

salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Ley N° 31084-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30225, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, que deroga la Ley N° 28411, y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0381-2020-GRA/GR;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los integrantes del **Comité de Selección** para el Procedimiento de Selección N° 001-2021-GRA-DRTCA/CS Contratación de Servicios de Colocado de Subbase, Base, Imprimación y Asfalto de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Chupas-Chiara, Distrito de Chiara, Tramo Km. 05+060 al Km. 08+263"; ubicado en la Región y Departamento de Ayacucho; la que estará conformada por:

TITULARES:

- ✚ Ing. ROLAND WALDIMER HUARIPOMA BARRIENTOS Presidente
Director de Caminos
- ✚ Ing. CHRISTIAN GUTIERREZ PACCHA Miembro
Sub Director de Obras
- ✚ Lic. THURGUENEF FLORES PALOMINO Miembro
Jefe de UASA

SUPLENTES:

- ✚ Ing. FERNANDO W. VALLEJO JUSCAMAITA Presidente
Sub Director de SDESLO
- ✚ NILTON CANALES CANCHARI Miembro
Personal de SDESLO
- ✚ CPCC NANCY HUAMAN MEDINA Miembro
Responsable de Contratos de UASA

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a los miembros del comité de selección designados en el artículo precedente, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y demás normas conexas.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que los miembros designados son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante, durante el proceso de selección, conforme regula la Ley de Contrataciones del Estado.





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 094 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 21 ABR 2021

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente a los integrantes del Comité de Selección constituido e instancias pertinentes, con la formalidad debida dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Tony Vilchez Yarihuanán
Director Regional